DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de abril de dos mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: BBVA COLOMBIA S.A contra MÓNICA PATRICIA CÓRDOBA DEL VALLE y EDUARDO LUIS SOCARRAS OCHOA. *RADICACIÓN No.: 20001310500320180029700*

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante (fl. 53) y de conformidad con el art.461 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por **BBVA COLOMBIA S.A** contra **MÓNICA PATRICIA CÓRDOBA DEL VALLE y EDUARDO LUIS SOCARRAS OCHOA**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Ofíciese.-

TERCERO: Ordénese el desglose de los títulos ejecutivos (Pagarés) y de la escritura pública de hipoteca que sirvieron como base de esta acción.

CUARTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.-

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el libro radicador respectivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F